

## **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP**

### **INVITACIÓN PÚBLICA N° 10404825**

“Contratar una solución de telefonía Next Generation 9-1-1 (NG 9-1-1), con el Suministro, Instalación, Administración, Operación y Soporte para la línea del sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE 123 de la ciudad de Bogotá, incluyendo el licenciamiento asociado al sistema de telefonía, la migración de plataforma y garantizar la migración de los datos y por ende la cadena de custodia, al igual que la integración con el subsistema de recepción y despacho CAD y al subsistema de grabación, backup & recovery, que permita la continuidad del servicio de la línea de emergencia 123 de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del cliente Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia.”

### **ADENDA I**

De conformidad con lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia en el numeral 1.5; “Aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia”, mediante la presente Adenda se modifica el numeral 1.4 Acuerdo de Confidencialidad; quedando así:

#### **1.4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Teniendo en cuenta que el proceso contiene información técnica confidencial, es necesario que el interesado en participar en el proceso, presente el “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”, debidamente suscrito por el representante legal, acreditando su calidad mediante el certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación de 30 días calendario, o por el apoderado, debidamente acreditado y facultado para el efecto.

El acuerdo de confidencialidad se hará extensivo a las modificaciones que puedan tener los anexos con información confidencial.

Dicho acuerdo debe entregarse en el mismo formato publicado por ETB, sin que haya lugar a modificaciones ni condicionamientos.

El acuerdo de confidencialidad debe entregarse en la Gerencia de Abastecimiento, ubicada en la carrera 7 N° 20-99, piso 2, a más tardar el 29 de abril de 2019 máximo hasta las 16 horas (4:00 a 4:59 p.m.). en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.

26 DE ABRIL DE 2019

**FIN ADENDA I**